

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19313 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 803/2014, habiéndose dictado en fecha 27 de mayo de 2015 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 803/2014, promovido por el Procurador Sr./a García Albert, Francisco José, en nombre y representación de Enrique Romero Marco y María Lucía García Monzo, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a María Victoria López Quilis, con DNI 19.852.707-G, revocando las actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Valencia, 27 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150027150-1